

Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°976/99 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convoca a Sesión Especial de Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Caleta Oliva para el día 21 de diciembre de 1.999, a las 19:00 horas, para proceder a elección de Decano y Directores de Departamento;

Que la medida se fundamenta en la renuncia al cargo de Decano, presentada por la Ades Eugenia MARQUEZ, la que se motivara en su asunción como Vicerrectora de la Universidad;

Que conforme al artículo 61° del Estatuto de la Universidad, los Directores de Departamento permanecen en sus cargos hasta que finalice el mandato del Decano con el que fueron electos o hasta que se produzca la vacancia del cargo de Decano;

Que conforme lo prescripto por los artículos 58° y 61° del Estatuto de la Universidad, es competencia del Consejo Superior convocar a Sesión Especial del Consejo de Unidad para que se realice la elección de los cargos señalados;

Que atento la fecha de la presente reunión de Consejo Superior y de la renuncia al cargo por la Ades Eugenia MARQUEZ, existieron razones de urgencia que fundamentan la Resolución ad referendum del Consejo Superior;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44° del Estatuto Universitario;

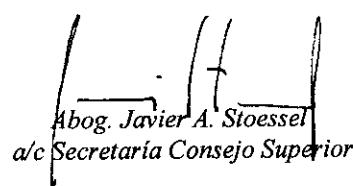
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

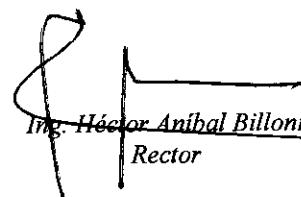
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°976/99 ad referendum del Consejo Superior, por la cual se convoca a Sesión Especial de Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Caleta Oliva para el día 21 de diciembre de 1.999, a las 19:00 horas, para proceder a elección de Decano y Directores de Departamento, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 018

ES COPIA